

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

L.S.C. 2020-0479

Acreditado como se encuentra el embargo e inmovilización del vehículo identificado con placas **JER729**, se **DECRETA SU SECUESTRO**. Para tal efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, con amplias facultades para designar secuestre y señalarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ